

**CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
16/2009-A DERIVADA DE LA
SOLICITUD DE INFORMACIÓN
PRESENTADA POR ALEJANDRO
ROSAS.**

México, Distrito Federal. Resolución del Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al veintiocho de enero de dos mil nueve.

A N T E C E D E N T E S :

I. Mediante comunicación electrónica recibida el primero de diciembre de dos mil ocho, a la que se le asignó el folio número CE-733, Alejandro Rosas, realizó el desahogo de la prevención de fecha veintiuno de noviembre del presente, y manifestó que lo que requiere es la información consistente en:

“...el presupuesto anual, distribución de gasto ejercido del mismo, el monto y los servidores públicos que reciben el recurso público correspondiente, a gastos por gasolina de los vehículos oficiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de enero de 2003 a la fecha, desglosado por año.”

II. El tres de diciembre de dos mil ocho, el Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información, una vez analizada la naturaleza y contenido de la petición, acordó la apertura del expediente número DGD/UE-A/196/2008 para tramitar la solicitud de referencia, y dispuso que se girara los oficios DGD/UE/2051/2008 y DGD/UE/2072/2008, dirigidos a los titulares de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, y de Adquisiciones y Servicios, solicitándoles verificar la disponibilidad de la información requerida y remitir el informe correspondiente.

III. En respuesta, la Dirección General Presupuesto y Contabilidad, mediante oficio de doce de diciembre de dos mil ocho, informó:

*“(...)
...se envía en formato electrónico los anexos del oficio DGPC-12-2008-6254 para la atención de su diverso (...) respecto de la información solicitada por el Sr. Alejandro Rosas sobre las partidas presupuestarias 2603-2 Combustibles y 2603-1 Gasolina”.*

Anexo.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
PRESUPUESTO ANUAL Y EJERCIDO DE LA PARTIDA
260302 COMBUSTIBLES
DURANTE LOS EJERCICIOS 2003 A OCTUBRE DE 2008

***PRESUPUESTO ANUAL**
UNIDAD RESPONSABLE
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO EJERCIDO
MONTO.

Mediante oficio 20266, del diez de diciembre de dos mil ocho, el titular de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, informó:

“... me permito informar a usted que este Alto Tribunal, no otorga gasolina para los vehículos oficiales asignados a funcionarios para su uso particular, aclarando que, sólo se suministra gasolina a las diversas áreas jurídicas y administrativas que tienen asignados vehículos de servicio para el desempeño de sus actividades encomendadas a su quehacer institucional.”

IV. Mediante acuerdo del quince de enero de dos mil nueve, el Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información, remitió el expediente DGD/UE-A/196/2008, al Secretario de este Comité, para que lo turnara al correspondiente integrante del Comité, lo cual se realizó en proveído de diecinueve de enero de dos mil nueve, al Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos para la elaboración del proyecto de resolución respectivo. Debido a las cargas de trabajo que enfrentan las diversas áreas, mediante proveído de diez de diciembre de dos mil ocho, se determinó ampliar el plazo para responder la solicitud materia de este expediente.

CONSIDERACIONES:

I. Este Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente en términos de lo establecido en el artículo 15, fracciones I a III, del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del nueve de julio de dos mil ocho, para conocer y resolver con plenitud de jurisdicción la presente clasificación de información, en virtud de que los órganos a los que correspondió responder la respectiva solicitud de acceso a la información no se pronunciaron sobre la totalidad de lo requerido.

II. Destaca de los antecedentes de esta resolución que Alejandro Rosas solicitó diversa información relacionada con las partidas presupuestarias denominadas: “Combustible y Gasolina”, ante lo que la titular de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de este Alto Tribunal manifestó haber puesto a disposición del solicitante por conducto de la Unidad de Enlace, una relación desglosada por año de dos mil tres a la fecha, con los datos relativos a dichas partidas presupuestarias consistentes en: el presupuesto anual de los ejercicios 2003 a la fecha, la distribución del gasto ejercido por Unidad responsable, igualmente desglosado por año, de donde se advierte también el dato del monto otorgado a cada una de esas Unidades.

Por su parte, el titular de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios manifestó que en este Alto Tribunal no se otorga gasolina a los servidores públicos con vehículos oficiales (para uso particular), sino que ésta se otorga a las Unidades Responsables y encargadas de los vehículos oficiales (para uso de servicio) que se asignan para el desempeño de las actividades institucionales, tal como se advierte de la relación que puso a disposición la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, mencionada en el antecedente III de esta resolución.

De lo anterior se desprende que de la información solicitada por Alejandro Rosas consistente en: **1) presupuesto anual, 2) distribución de gasto ejercido del mismo, 3) monto 4) los servidores públicos que reciben el recurso público correspondiente, a gastos por gasolina de los vehículos oficiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 5) de enero de 2003 a la fecha, desglosado por año,** restaría, en todo caso, poner a su disposición la información consistente en los servidores públicos destinatarios del gasto por gasolina de aquellos vehículos oficiales.

Al respecto, este Comité estima necesario precisar que el uso de los vehículos oficiales en este Alto Tribunal obedece a dos diversos motivos ya que éstos pueden proporcionarse como prestaciones o bien como instrumentos o herramientas de trabajo.

En este sentido, en este Alto Tribunal con fundamento en el “Manual de Percepciones de percepciones, prestaciones, y demás beneficios de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil ocho”, en orden al nivel de puestos (Anexo 3) se otorgan diversas prestaciones entre otras, las inherentes al cargo, por lo que a diversos servidores públicos con determinados cargos se les otorga vehículo (oficial), lo que no implica que se les otorgue

recursos públicos para la gasolina dado que este vehículo es una prestación y, por ende, para su traslado a los sitios que estiman pertinentes.

Por otro lado, atendiendo a las funciones de este Alto Tribunal se les asigna a diversos órganos, tanto jurisdiccionales como administrativos, vehículos oficiales con la finalidad de cumplir con las funciones propias, lo que implica que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación otorgue asimismo los recursos públicos destinados al gasto de gasolina y combustible, sustento de las partidas presupuestarias de combustible y de gasolina, e información sobre la que se pronuncia la mencionada Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

En este contexto, es importante señalar que el beneficiario de los recursos respectivos de ninguna manera es un servidor público en específico, sino los diversos órganos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a los que son asignados como herramienta de trabajo vehículos oficiales, por lo cual se estima que para colmar la pretensión del solicitante basta con que se le informe el órgano al que se proporcionaron los recursos destinados al gasto de gasolina y combustible.

Al respecto, cabe señalar que el dato relativo al órgano al que fueron asignados los recursos respectivos se encuentra plasmado en el informe rendido por la titular de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de este Alto Tribunal.

En razón de lo anterior, este Comité determina requerir únicamente a la Unidad de Enlace para que remita al solicitante, en la modalidad de documento electrónico la información solicitada y que puso a disposición la titular de la referida Dirección General.

Finalmente, se hace saber a la peticionaria que dentro de los quince días hábiles siguientes al en que tenga conocimiento de esta resolución, podrá interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 37 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo expuesto y fundado, este Comité resuelve:

PRIMERO. Se confirman los informes de los titulares de las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Adquisiciones y Servicios de este Alto Tribunal.

SEGUNDO. Se concede el acceso a la información solicitada por Alejandro Rosas, para lo que se requiere a la Unidad de Enlace en los términos señalados en la II consideración de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que a la brevedad la haga del conocimiento de los titulares de las Direcciones Generales de Adquisiciones y Servicios y de Presupuesto y Contabilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del solicitante, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Así lo resolvió en su sesión del veintiocho de enero de dos mil nueve, por unanimidad de tres votos, del Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos en su carácter de Presidente; del Secretario Ejecutivo de la Contraloría y del Oficial Mayor. Ausentes: el Secretario General de la Presidencia y el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, por encontrarse desempeñando una comisión oficial. Firman el presidente y Ponente, con el Secretario del Comité que autoriza y da fe.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ASUNTOS
JURÍDICOS, LICENCIADO RAFAEL COELLO
CETINA, EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTE Y PONENTE.**

**EL SECRETARIO DE ACTAS Y SEGUIMIENTO
DE ACUERDOS, LICENCIADO ARISTÓFANES
BENITO ÁVILA ALARCÓN.**